



Resolución de Gerencia N° 166-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 26 de agosto del 2015

VISTOS: La solicitud presentada por el Sr. ALEXIS JEAN FRANCO HUAMÁN PRADA de fecha 18 de agosto del 2015, donde solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula en el curso de REDES DE COMUNICACIÓN INDUSTRIAL CON PLC, el Informe N° 00073-2015/JACASO emitido por la Asistente de Gerencia del Centro de Desarrollo Humano - CDH, el Informe N° 00608-2015/MDLO/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 3398-2015 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0372-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud ingresada con fecha 18 de agosto del 2015 Sr. ALEXIS JEAN FRANCO HUAMÁN PRADA, solicitó la devolución de dinero cancelado por concepto de matrícula en el curso de REDES DE COMUNICACIÓN INDUSTRIAL CON PLC, dictado en el Centro de Desarrollo Humano ubicado en la Av. Universitaria N° 2202 – Los Olivos; considerando que tuvo que ser postergado su fecha de inicio por falta de alumnado;

Que, con Informe N° 00073-2015/JACASO de fecha 18 de agosto del presente año, la Asistente de Gerencia del CDH señaló que al no completar con la cantidad mínima de alumnos para el inicio del curso precitado, este no se llegó a realizar, por lo que es de opinión que se declare procedente la devolución de dinero solicitado por el recurrente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 00608-2015/MDLO/GDH, indicó que el recurrente en mención efectuó un abono de S/. 150.00 Nuevos Soles según consta en el Recibo de Pago N° 0003831-2015, y opina por la procedencia de la solicitud en concordancia a lo opinado por la Asistente de Gerencia del CDH, solicitando a su vez se proyecte la respectiva resolución que autorice la devolución del monto abonado y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Proveído N° 03398-2015-GM de fecha 22.08.2015 la Gerencia Municipal derivó los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0372-2015-MDLO/GAJ estando a lo informado por el área competente y conforme a lo esgrimido en la presente, opinó por la procedencia de la devolución del pago realizado para la matrícula del curso de REDES DE COMUNICACIÓN INDUSTRIAL CON PLC a favor del Sr. ALEXIS JEAN FRANCO HUAMÁN PRADA por el importe de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano encargado del proceso de selección”;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección - ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA No Programada N° 027-2015-MDLO/CEP bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 60 HP”, por un valor referencial total de S/. 34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial Permanente, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Alfonso de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL